



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Modelo de Prácticas Preprofesionales

Código: VAC_RR_2_2019_V4_2024

Macroproceso: Vinculación con la sociedad

Procesos: Acciones de vinculación

Responsable: Dirección General de Vinculación con la Sociedad

Fecha	Versión	Cambios realizados
25/02/2019	V1	Creación del documento
19/03/2019	V2	Reformas varias
08/08/2023	V3	Reformas varias
02/10/2024	V4	Organización académica y asignación de plazas para las prácticas de la carrera de Fisioterapia

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Ana Gabriela Ojeda Vivanco	Analista de calidad estudiantil
Elaboración	Econ. Flora Marlene Arévalo Malo	Analista de Desarrollo y Adaptación Curricular
Elaboración	Ing. Yomara Paulina Jiménez Flores	Analista del Sistema de Estudios de Modalidad a Distancia
Elaboración	Ing. Mireya del Cisne Landacay Torres	Coordinadora de Alumni UTPL
Elaboración	Mgtr. Andrés Santiago Orozco Orozco	Director de la Carrera de Fisioterapia
Proponente	Ph. D Rosario De Rivas Manzano	Vicerrectora Académica
Proponente	Ph. D María Josefa Rubio Gómez	Vicerrectora de Modalidad Abierta y a Distancia
Proponente	Ph. D Cristina Díaz de la Cruz	Directora General de Vinculación con la Sociedad Subrogante



UTPL
La Universidad Católica de Loja



Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga Montoya	Abogada Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Rosario de Rivas Manzano	Rectora Subrogante

Registro manifestación de conformidad

Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



PhD. Rosario de Rivas Manzano
Rectora Subrogante
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público...”.
- Que el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior considera: “Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad...”.
- Que el artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, establece que: “Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales...”.
- Que de la normativa nacional se desprende la obligación de implementar un modelo educativo de la Universidad Técnica Particular de Loja, para desarrollar la práctica preprofesional, concebida como un eje transversal del currículo en torno al cual giran las funciones básicas de la universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 1.- Se aprueba la reforma al Modelo de Prácticas Preprofesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja, el mismo que consta anexo y forma parte integrante de la presente Resolución, y que concibe a las prácticas como un eje transversal del currículo universitario, en el que giran las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; permitiendo a los estudiantes desarrollar sus capacidades para organizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones y aplicarlas. El Modelo de Prácticas Preprofesionales es el documento a través del cual se establece el diseño metodológico, organización académica, competencias, gestión y tipos de prácticas que se admiten en el prácticum de todas las carreras.

Artículo 2.- El sistema de evaluación de las prácticas preprofesionales, se regirá conforme a lo establecido para cada modalidad de estudios en el Modelo de Prácticas Preprofesionales.

Artículo 3.- Para garantizar el avance progresivo en el proceso de formación académica, ningún estudiante podrá matricularse simultáneamente en dos niveles de prácticas preprofesionales; salvo excepción, previo informe académico debidamente motivado del director de carrera o programa, y posterior aprobación del decano de la facultad.

Artículo 4.- La validación de conocimientos y el reconocimiento a través de la experiencia laboral del prácticum se podrá realizar de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Reconocimiento y Homologación de Estudios de Grado y Posgrado de la UTPL.



VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. – En las carreras de Bioquímica y Farmacia y Fisioterapia las prácticas de servicio comunitario se realizan en la asignatura denominada Vinculación y Vinculación con la Sociedad, respectivamente.

Es dado en Loja, a 2 de octubre de 2024.

Universidad Técnica Particular de Loja

ÍNDICE

1	OBJETIVO:	5
2	GLOSARIO:	5
3	INTRODUCCIÓN:	5
4	DISEÑO METODOLÓGICO	6
5	ENFOQUE	7
6	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	8
7	COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL PRÁCTICUM	8
8	NIVELES DE PRÁCTICUM	9
8.1	PRÁCTICUM 1 Y SUBNIVELES:.....	11
8.2	PRÁCTICUM 2 Y SUBNIVELES:.....	11
8.3	PRÁCTICUM 3 Y SUBNIVELES:.....	11
8.4	PRÁCTICA PREPROFESIONAL VINCULADA A LA CÁTEDRA INTEGRADORA EN LAS CARRERAS DE MEDICINA Y FISIOTERAPIA (MALLA REDISEÑO 1).....	12
9	AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN	12
10	GESTIÓN ACADÉMICA – ADMINISTRATIVA/OPERATIVA	12
10.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/OPERATIVA DE PRÁCTICAS	13
10.1.1	Coordinar las prácticas preprofesionales de la facultad o unidad académica	13
10.1.2	Responsabilidad académica/operativa de la carrera	13
10.1.3	Responsabilidad de la dirección general de Vinculación con la Sociedad	13
10.1.4	Centros de apoyo:	14
10.2	GESTIÓN ACADÉMICA.....	14
10.2.1	Equipo académico	14
10.2.2	Materiales y recursos de aprendizaje.....	15
11	ESTUDIANTE	16
12	PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES	16
12.1	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES	17
12.2	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES	17

13 SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS	18
13.1 PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	18
13.2 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	22
14 EVIDENCIAS DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	23
14.1 PRÁCTICAS LABORALES DE OBSERVACIÓN Y DIAGNÓSTICO	23
14.2 PRÁCTICAS LABORALES DE INSERCIÓN AL ENTORNO LABORAL	23
14.3 PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO	23
15 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES VIDENCIAS DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	23

MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1 Objetivo:

Establecer lineamientos académicos, administrativos y operativos para la planificación, ejecución y evaluación de las prácticas preprofesionales en sus modalidades de estudio en el tercer nivel de la UTPL.

2 Glosario:

- a. **Práctica preprofesional:** Es el proceso de formación teórico-metodológico y técnico-instrumental para el fortalecimiento de las habilidades, desempeños y capacidades establecidas en el perfil de egreso de los estudiantes, desarrolladas en el entorno institucional, escenarios laborales vinculados a instituciones y organismos públicos y privados de los sistemas productivos, sociales, políticos y culturales.
- b. **Pasantías:** Son prácticas preprofesionales de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas, que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje, que son reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.
- c. **Prácticum:** Es el nombre que se da a las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de la UTPL.
- d. **Proyecto de vinculación:** Son proyectos que permiten transferir el conocimiento generado en la universidad, con la finalidad de dar respuesta a una demanda de la sociedad y aportar al desarrollo de territorios inteligentes y sostenibles; en los cuales participan docentes y estudiantes.
- e. **Práctica de servicio comunitario:** Es la práctica que permite a los estudiantes desarrollar competencias blandas y transferir el conocimiento generado en las aulas orientado a cubrir las necesidades de intervención en sectores estratégicos y sociales cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad, con la finalidad de crear soluciones innovadoras a problemas sociales.
- f. **Organización receptora:** Es la institución pública, empresa privada u organización sin fines de lucro en donde el estudiante realiza la práctica preprofesional.
- g. **IES:** Instituciones de Educación Superior.

3 Introducción:

El modelo educativo de la UTPL, entre otros aspectos, sustenta el proceso de formación en la práctica preprofesional (prácticum), concebida como un eje transversal del currículo universitario, en torno al cual giran las tres funciones básicas de la universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

El prácticum se considera un eje integrador de saberes y experiencias (aplicación, práctica y relación con la vida real); indicadores delineados en base a estándares de desempeño eficiente en el rol del profesional. En la vida profesional es necesario reflexionar en: "...la multidimensionalidad de la profesión académica, en el intento de superar reduccionismos estableciendo un constructo (excelencia académica) como un marco amplio de indicadores en el cual de modo coherente se dé cuenta del sentido de la profesión. De manera de generar una base conceptual de sustentación que oriente las políticas de formación y evaluación..." (Saravia, 2008); esto es lo que pretende la organización académica, administrativa, legal y operativa del modelo de prácticas preprofesionales en la UTPL. En este enfoque educativo son dos los términos claves: competencia y prácticum.

La UTPL define la competencia como “la integración de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores en contextos diversos y auténticos, evaluable en un buen desempeño”. En este concepto de competencia, existe una necesaria integración entre los diversos elementos o recursos que la deben configurar: motivos, actitudes y valores, conocimientos y habilidades intelectuales, técnicas, normas y procedimientos que diferencian la actuación o comportamiento en el desempeño académico-profesional. Dicho enfoque implica la integración y combinación de saberes, aplicándolos en situaciones concretas, y se apoya en la capacidad del discente de construir, con la ayuda del docente, su aprendizaje (Le Boterf, 2000; Cano, 2008; y Delgado, 2005). Este concepto de competencias subraya, además de la relación con problemas reales, la actividad del estudiante, su capacidad de autoaprendizaje y el trabajo colaborativo entre iguales, aspectos potenciados por los entornos virtuales, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia.

En cuanto al otro término clave, la gestión productiva/prácticum, al decir de Carreiro (1994), se constituye en la experiencia formativa para la formación del futuro profesional: son las experiencias planificadas y organizadas por la universidad y por los docentes para desarrollar las competencias profesionales de los estudiantes. Estas experiencias y acercamiento a un entorno laboral deben propiciar un aprendizaje práctico desde las actividades y su reflexión teórica. En este sentido, el prácticum se constituye en la experiencia que implica la simultaneidad de la teoría y la práctica, de tal forma que acerca al estudiante al mundo profesional, al desarrollo de conocimientos, destrezas, intereses valores y actitudes, y al desarrollo de la investigación y la vinculación (Lorenzo, 1991).

Desde esta perspectiva, la UTPL, a través de las prácticas preprofesionales, pretende que los estudiantes aprendan a pensar, a ser y a hacer, con su participación en proyectos reales en la sociedad, desde las unidades académicas y facultades, que integradas con los restantes actores sociales y mediante la ejecución de planes y proyectos diversos, posibiliten el logro de las competencias profesionales para ponerlas al servicio de la sociedad.

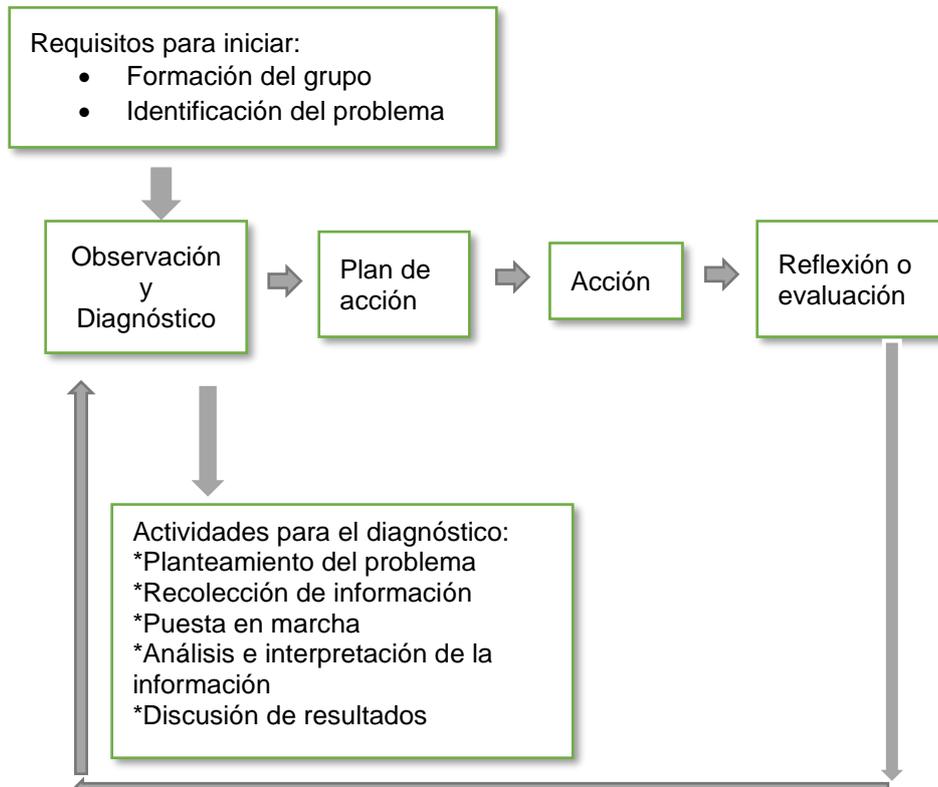
Las prácticas preprofesionales están destinadas a realizar el engranaje de teoría y práctica profesional, orientadas al proceso de identidad sujeto-profesión mediante el ejercicio de contextualización de la acción estratégica pensada como objeto de las profesiones. Se definen como la dimensión clave del currículo que desarrolla en el estudiante la parte práctica de los aprendizajes, situándolo gradualmente en el entorno laboral y de investigación real de la profesión, y dotándolo de las herramientas necesarias para el ejercicio práctico de la misma, a través de la formación en prácticas preprofesionales.

Además, representa el espacio adecuado para valorar las capacidades del estudiante no sólo desde el punto de vista de los tutores y supervisores, sino también de los propios estudiantes, que podrán comprobar su nivel de preparación ante las tareas que en su campo profesional les sean encomendadas, incluida la relación progresiva con el código deontológico de lo que será en el futuro su profesión.

4 Diseño metodológico

El diseño metodológico que se plantea se fundamenta en el modelo “investigación-acción” de Kurt Lewin (1946), y de Kemmis y Taggar (1988) (ver figura 1), quienes establecen cuatro fases para su implementación: (1) observación, (2) planificación, (3) acción y (4) reflexión o evaluación.

Figura 1. Fases de investigación-acción



Nota. Adaptado de Fases de investigación acción, Kemmis y Taggart (1992).

- a. Observación y diagnóstico a través del reconocimiento de la situación inicial.
- b. Plan de acción para mejorar aquello que ya está ocurriendo.
- c. Acción para poner el plan en práctica y la observación de sus efectos.
- d. Reflexión o evaluación, en torno a los efectos como base para una nueva planificación.

5 Enfoque

El prácticum, desde el enfoque de la UTPL, se orienta hacia cuatro dimensiones:

Humanística	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar la verdad y formar personas, a través de la ciencia, para servir a la sociedad.
De aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Pretende garantizar el desarrollo de competencias en los estudiantes, mediante la colaboración real en los centros de prácticas
Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Procura un planteamiento de práctica desde una perspectiva institucional, global, colaboradora y comunitaria, que vincule al estudiante con la sociedad.
De investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Busca el desarrollo de competencias investigadoras para conocer la realidad actual y el fomento de competencias creativas y de autonomía. Estas competencias deben orientar la manera de abordar las tareas de la práctica.

6 Organización académica

Las prácticas preprofesionales están organizadas por niveles y se incluyen dentro del número de créditos y horas establecidas para cada carrera.

En los planes curriculares rediseñados o nuevos, el número de horas de prácticas preprofesionales se establece de la siguiente manera:

Tabla 1: Distribución de créditos en rediseño curricular o carreras nuevas

Ingeniería	Créditos	Horas	Prácticum	Licenciatura y otros títulos	Créditos	Horas
Prácticas preprofesionales	8	384	1	Prácticas preprofesionales	5	240
			2			
Prácticas de servicio comunitario	2	96	3	Prácticas de servicio comunitario	2	96
TOTAL	10	480		TOTAL	7	336

En el nivel técnico y tecnológico las horas de prácticas preprofesionales (incluidas las de servicio comunitario) están distribuidas dentro de estos niveles.

Las horas de prácticas preprofesionales se distribuirán a lo largo de la carrera, tomando en cuenta los objetivos de cada unidad de organización curricular, los niveles de conocimiento y destrezas investigativas adquiridas por el estudiante.

En la carrera de Derecho, las horas de prácticas preprofesionales realizadas en el Consejo de la Judicatura podrán incluirse en las horas de Prácticum 2 y 3, teniendo en cuenta la normativa emitida por este organismo. Mientras que, en las carreras de Medicina Humana, Enfermería, y Nutrición y Dietética, estas prácticas se realizarán durante el año de internado rotativo.

Las prácticas de la carrera de Fisioterapia se desarrollarán conforme al anexo 2 de la presente resolución, en cuanto a su organización y asignación de plazas.

Las prácticas preprofesionales deben ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la universidad y un tutor externo de la institución receptora (prácticas externas). El tutor académico de la práctica preprofesional deberá incluir en la planificación de las asignaturas, las actividades, orientaciones académico-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación que el estudiante deberá realizar, mientras que el tutor externo de la institución velará por el correcto desarrollo de estas. Además, las prácticas preprofesionales deberán registrarse en el expediente académico del estudiante con la finalidad de identificar el tipo y número de horas de prácticas preprofesionales y de servicio comunitario que el estudiante ha realizado durante su carrera universitaria, las cuales, al finalizar la carrera, serán detalladas en el acta consolidada.

Para el correcto desempeño de las prácticas externas, la universidad, a través de las carreras gestionará y suscribirá el convenio respectivo de acuerdo con el formato preestablecido por Procuraduría Universitaria. Toda excepción será resuelta por la dirección general de Vinculación con la Sociedad, previa consulta con Procuraduría Universitaria.

7 Competencias genéricas del prácticum

Las prácticas preprofesionales corresponden a actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas de cada carrera. Las prácticas preprofesionales pretenden que los estudiantes aprendan a pensar, ser y hacer, con su participación en proyectos a través de las unidades académicas y facultades, y su vinculación con la sociedad, con el fin de adquirir el logro de las siguientes competencias genéricas de acuerdo con el nivel de formación:

- a. Observar y diagnosticar la realidad del entorno profesional.
- b. Intervenir en la solución de problemas del campo profesional de manera creativa en función de los conocimientos adquiridos.
- c. Seleccionar y aplicar métodos y modelos en campos específicos de la profesión.

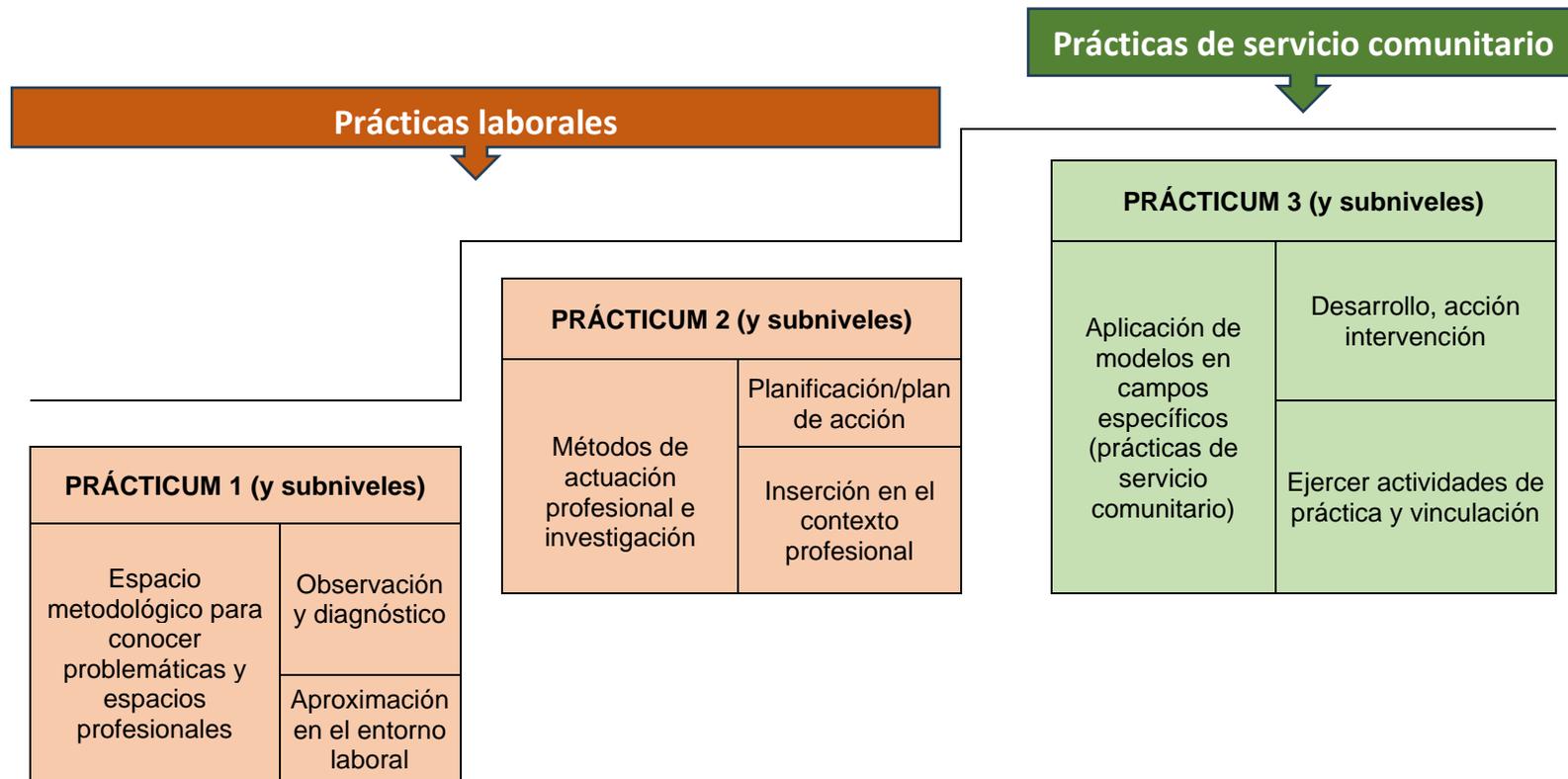
Las competencias específicas serán definidas por cada una de las carreras en el diseño curricular.

8 Niveles de prácticum

El modelo de prácticas preprofesionales¹, de conformidad con las unidades de organización curricular, estructura a los niveles de práctica de la siguiente forma:

¹ En la carrera de Fisioterapia se aplicará lo que consta en el anexo 2 del presente Modelo.

Figura 2. Niveles de prácticum



8.1 Prácticum 1 y subniveles:

Son las prácticas iniciales del estudiante, cuyo objetivo es la observación y diagnóstico de la realidad profesional, pueden desarrollarse en escenarios institucionales, en las unidades académicas y facultades, laboratorios y otros espacios de la universidad o escenarios externos dependiendo de la naturaleza y necesidad de la carrera. Pueden realizarse de manera intensiva en un periodo no superior a quince (15) días (prácticas intensivas) o pueden ser distribuidas en periodos cortos a lo largo del periodo académico (prácticas rotativas).

Las actividades consideradas para este nivel podrían ser: manejo de instrumentos, técnicas, procesos de observación y exploración con guías de investigación que establezcan una o dos variables para su desarrollo, procedimientos de aplicación de la observación y caracterización de situaciones, hechos y contextos, actores, entre otros.

8.2 Prácticum 2 y subniveles:

El objetivo de estas prácticas es conocer los métodos de intervención y actuación profesional. Los métodos de investigación de este nivel deberán orientarse hacia los contextos de la aplicación de la profesión, se concretan en actividades de exploración diagnóstica de la realidad y de experimentación de metodologías, tecnologías y técnicas para el desarrollo de las capacidades y desempeños propios de los diversos campos de actuación profesional, se pueden desarrollar en escenarios laborales, podrán realizarse en un periodo no superior a treinta (30) días (intensivas) o distribuidas a lo largo del periodo académico (extensivas). Se consideran prácticas preprofesionales de este nivel a las ayudantías de investigación.

8.3 Prácticum 3 y subniveles:

Su objetivo es la selección y aplicación de los modelos de intervención o investigación propios del modo de actuación de la profesión, para ello, el estudiante debe integrar todos los aprendizajes adquiridos y abordar las acciones de intervención o investigación que exigen las problemáticas profesionales.

Esta práctica puede estar distribuida en varias estancias para permitir la rotación de grupos de estudiantes y la experimentación de los diferentes campos de intervención, puede desarrollarse mediante proyectos en los campos, áreas, sectores, situaciones, procesos y productos que surgen como demandas en instituciones del sector de desarrollo de la profesión y de los objetos de la investigación.

Las prácticas de servicio comunitario serán organizadas en programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad; proyectos generados por la UTPPL incluyendo los de vinculación con la sociedad; proyectos interinstitucionales con otras IES u organismos de cooperación públicos, privados; y, proyectos de otras IES nacionales o internacionales. Estas prácticas se desarrollarán en el prácticum según lo establecido en el plan curricular de cada una de las carreras y en la normativa interna vigente de vinculación con la colectividad y de manera general según los siguientes criterios:

- a. Tienen una duración de noventa y seis (96) horas.
- b. Los estudiantes podrán participar en programas y proyectos multiprofesionales e interdisciplinarios.
- c. Las actividades de servicio a la comunidad deberán ser organizadas en programas y proyectos académicos cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad y podrán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales; o en apoyo a grupos de atención prioritaria definidas por las carreras.

8.4 Práctica preprofesional vinculada a la cátedra integradora en las carreras de medicina y fisioterapia (malla rediseño 1)

La cátedra integradora establecerá de manera interrelacionada la base del aprendizaje, planificando y garantizando el desarrollo de la práctica preprofesional.

Estas prácticas pueden ser de simulación y modelización con aplicaciones tecnológicas en la unidad básica o de exploración, diagnóstico y experimentación para la unidad profesional o de investigación e intervención, en los niveles finales, con interacción directa con actores y sectores de desarrollo vinculados a la profesión.

La asignación de horas será de acuerdo con el carácter de la práctica, estas carreras definirán la asignatura integradora vinculada a la práctica y la ubicación en las unidades de organización curricular, establecerán los campos de actuación, actores y sectores de la práctica preprofesional según su perfil de egreso. Además, deberán planificar las actividades, orientaciones académicas e investigativas y el método de evaluación correspondiente.

9 Ayudantías de investigación

Se podrá considerar como práctica preprofesional las ayudantías de investigación que realicen los estudiantes y que tienen como objetivo el apoyo en actividades de recolección y procesamiento de datos, a la vez que se involucrarán en la planificación y monitoreo de proyectos siempre y cuando el estudiante no haya postulado en la convocatoria para ayudantes de investigación y becarios de proyectos.

10 Gestión académica – administrativa/operativa

Gestión administrativa/operativa	Gestión académica
<div style="background-color: #FFD700; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: #FFF9C4; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> <p>Coordinador de práctica preprofesional de facultad o unidad académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable académico/operativo <div style="background-color: #C8E6C9; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px; margin-top: 10px;"></div> <p>Centros de apoyo y oficinas de información y gestión UTPL</p> <div style="background-color: #C8E6C9; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px; margin-top: 10px;"></div> <p>Dirección general de Vinculación con la Sociedad</p>	<div style="background-color: #3954AB; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: #E0E0E0; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> <p>Equipo académico - docente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director carrera • Tutor académico UTPL • Tutor externo <div style="background-color: #E0E0E0; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px; margin-top: 10px;"></div> <p>Prácticas preprofesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas laborales • Observación y diagnóstico • Inserción en el contexto profesional • Ayudantías de investigación • Prácticas de servicio comunitario • Proyectos de vinculación <div style="background-color: #E0E0E0; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; margin-right: 5px; margin-top: 10px;"></div> <p>Materiales y Recursos de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan docente/guía didáctica • Instrumentos de evaluación

10.1 Gestión administrativa/operativa de prácticas

El personal académico de la universidad podrá vincularse a la gestión administrativa/operativa de las prácticas, como parte de su asignación de dedicación académica, actividades que se considerarán como “otras actividades de docencia” conforme a la normativa que regula este tema y el siguiente detalle:

10.1.1 Coordinar las prácticas preprofesionales de la facultad o unidad académica

La gestión administrativa de las prácticas la realizará un representante de cada facultad designado por el decano, quien cumplirá el rol de coordinar las prácticas preprofesionales con las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar la planificación de las prácticas preprofesionales de la facultad, tanto a nivel interno como externo en correspondencia con los periodos académicos y niveles de prácticum.
- b. En función de la planificación priorizar las instituciones con la que se firmarán los convenios, observando las políticas universitarias para tal efecto.
- c. Servir de vínculo entre los directores de carrera y la dirección general de Vinculación con la Sociedad.
- d. Con apoyo de la dirección general de Vinculación con la Sociedad autorizar la pertinencia de la plaza para la práctica.
- e. Otras que considere el decano previa autorización de los vicerrectorados Académico, y de Modalidad Abierta y a Distancia.

10.1.2 Responsabilidad académica/operativa de la carrera

El director de la carrera designará un docente del equipo de calidad quien realizará las siguientes actividades:

- a. Servir de vínculo con el coordinador de prácticas de la facultad.
- b. Apoyar a la gestión de convenios y plazas.
- c. Dar seguimiento a los docentes de prácticum en el desarrollo de la práctica y al cumplimiento del plan docente.
- d. Realizar cotejo de los estudiantes matriculados en cada nivel de prácticas preprofesionales versus el registro de evidencias en el repositorio.

10.1.3 Responsabilidad de la dirección general de Vinculación con la Sociedad

Para la ejecución del presente modelo, la dirección general de Vinculación con la Sociedad, a través de la coordinación de prácticas preprofesionales, realizará las siguientes actividades:

- a. Acompañar a las facultades y unidades académicas en la ejecución de las prácticas preprofesionales a través de:
 - i. Apoyo y seguimiento en el proceso de gestión de plazas.
 - ii. Generación de mecanismos y canales de relacionamiento con organizaciones para promover alianzas institucionales que conlleven a la suscripción de convenios.
 - iii. Asesoramiento y seguimiento a docentes respecto a la aplicación de procesos y registro de evidencias en las herramientas habilitadas para el efecto.
 - iv. Presentación de informes semestrales a los vicerrectorados, facultades, unidades académicas y carreras sobre el desarrollo de las prácticas preprofesionales.
 - v. Atención de requerimientos de información solicitados por los organismos de control de la educación superior.

- vi. Otras actividades relacionadas con las prácticas preprofesionales que le sean encomendadas por los vicerrectorados Académico, y de Modalidad Abierta y a Distancia.
- b. Aprobar las excepciones en la suscripción de documentos convencionales, previa consulta con Procuraduría Universitaria, en el caso de que la suscripción del convenio de prácticas preprofesionales no sea posible.
- c. Gestionar la suscripción de convenios: Para el desarrollo de las prácticas preprofesionales realizará la gestión de convenios específicos con las contrapartes públicas o privadas, cumpliendo la normativa interna, en el formato preestablecido por Procuraduría, que será suscrito por el representante legal o su apoderado. En el convenio específico con la institución u organización receptora, deberá establecerse la naturaleza de su relación jurídica con el estudiante, así:
 - i. Si la práctica es de formación académica, no genera relación laboral con el estudiante.
 - ii. Para el caso de las carreras del campo de la salud, se establecerán convenios específicos para el cumplimiento de las prácticas preprofesionales en el internado rotativo, conforme la normativa emitida por la autoridad sanitaria nacional.
 - iii. Si la práctica incluye la figura de pasantías, el convenio se suscribe de conformidad a la normativa vigente, la contraparte suscribirá los documentos contractuales con el estudiante en función de la citada ley.
 - iv. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la organización receptora que conlleven la terminación de la relación interinstitucional, la UTPL deberá reubicar al estudiante en otro lugar de práctica.
 - v. En el caso de las prácticas internas se establecerá el convenio entre el estudiante y la universidad.

10.1.4 Centros de apoyo:

Con base en lo definido en el artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, establece que: “La Universidad Técnica Particular de Loja establecerá y dispondrá de centros de apoyo y oficinas de información y gestión y otras, para el funcionamiento de la modalidad a distancia, y para la vinculación con la sociedad en todo el territorio nacional; y en su caso, en el extranjero. La función específica de los centros de apoyo y de las oficinas es la de actuar como estructuras de apoyo para alumnos de los diferentes lugares, con el fin de facilitar los procesos administrativos, académicos y de gestión dirigidos desde la Sede Central...”, por tanto, los centros de apoyo y su red de oficinas de información y gestión se constituyen en instancias que, a través de la gestión administrativa, apoyan a las carreras en la gestión de convenios y otras actividades que se puedan generar desde el centro de apoyo dentro del ámbito de las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad, acorde a las posibilidades y capacidad de los centros.

10.2 Gestión académica

10.2.1 Equipo académico

El equipo académico que realiza la gestión académica de las prácticas preprofesionales está conformado por el director de carrera, el tutor académico de prácticas y el tutor externo, que realizan las siguientes actividades:

- a. **Director de carrera:** Es el responsable de coordinar los procesos de inserción, diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y sistematización de la práctica preprofesional, cumple con las siguientes actividades:

VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

- i. Realizar la programación general de las prácticas preprofesionales según la Tabla 2.
 - ii. Proponer mejoras o actualización del plan docente y de la guía didáctica y la respectiva socialización con los profesores de prácticum.
 - iii. Gestionar convenios para que los estudiantes de la carrera realicen las prácticas.
 - iv. Monitorear el cumplimiento de los convenios vigentes en su carrera.
 - v. Otras funciones que asigne la universidad.
- b. Tutor académico de prácticas:** Es el docente de prácticum, responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de la práctica; realiza al menos las siguientes actividades:
- i. Elaborar el plan docente del prácticum, considerando las competencias genéricas de la UTPL y las competencias específicas de la carrera, según lo establecido en el plan curricular para cada uno de los niveles.
 - ii. Para las carreras de nueva oferta, incluir la armonización con los resultados de aprendizaje que acoge la práctica preprofesional y el proyecto integrador de saberes de ser el caso.
 - iii. Orientar, acompañar y retroalimentar a los estudiantes en los procesos de inserción, diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y sistematización de la práctica.
 - iv. Supervisar el proceso de vinculación con los aliados estratégicos, estableciendo procesos de corresponsabilidad y generando las evidencias requeridas por la normativa interna de la universidad, responsabilizándose por la calidad de las evidencias.
 - v. Realizar el seguimiento permanente del desarrollo de la práctica preprofesional en las plazas asignadas a cada uno de los estudiantes y con base en la información que el tutor externo le proporcione, determinar estrategias oportunas para solventar alguna eventualidad durante el desarrollo de las prácticas.
 - vi. Socializar a estudiantes y tutores externos de prácticas preprofesionales, las actividades propuestas en el plan docente.
 - vii. Informar a los estudiantes las actividades y compromisos que deben cumplir en los lugares asignados para realizar las prácticas.
 - viii. Realizar el registro digital de documentos de prácticas preprofesionales de cada estudiante en la herramienta tecnológica determinada por la universidad, tomando en cuenta las evidencias de acuerdo con el nivel de prácticum correspondiente.
 - ix. Otras actividades que establezca la universidad.
- c. Tutor externo:** Es el par profesional que labora en la organización contraparte y que ha sido designado para tutorizar la práctica preprofesional y cumple al menos las siguientes actividades que deberán constar en el convenio establecido:
- i. Coordinar con el tutor académico las actividades por desarrollar en la entidad considerando la planificación de la práctica.
 - ii. Tutelar el trabajo que ejecutará el estudiante en la entidad.
 - iii. Evaluar el desempeño, verificar la asistencia, asignar la calificación y emitir el informe de cumplimiento, de acuerdo con el formato establecido.
 - iv. Comunicar oportunamente al tutor académico de las prácticas preprofesionales sobre alguna eventualidad presentada en el desarrollo de las prácticas dentro de su institución/dependencia.

10.2.2 Materiales y recursos de aprendizaje

Constituyen uno de los soportes fundamentales en el proceso formativo y son elaborados con la intención de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los recursos básicos son entregados al estudiante o incluidos en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), en modalidad a distancia los recursos de aprendizaje para cada asignatura comprenden: bibliografía básica, guía didáctica, tarea y otros recursos de aprendizaje que ayudan a los estudiantes a lograr los

resultados de aprendizaje. Los recursos complementarios permiten la profundización, ampliación o especialización de los conocimientos, los materiales y recursos estarán disponibles en la biblioteca virtual de la universidad.

Se consideran recursos de aprendizaje el foro y chat académico, videocolaboración, videoconferencia, cuestionarios en línea, wikis y otros que el docente considere pertinentes para la formación académica.

El director de carrera velará por el cumplimiento de las políticas establecidas por la universidad respecto a material bibliográfico.

- a. Plan docente: Es un instrumento didáctico que explicita el compromiso de aprendizaje de cada una de las asignaturas, a la vez que respalda el cumplimiento de las actividades programadas para cada período académico.
- b. Guía didáctica: Conduce al estudiante en el proceso de aprendizaje a través de diversos recursos pedagógicos para motivar, orientar y promover la interacción profesor-estudiante.
- c. Instrumentos de evaluación: Constituyen las rúbricas elaboradas por las carreras y utilizadas para la evaluación de la práctica preprofesional.

11 Estudiante

Los estudiantes se constituyen en la figura principal de las prácticas preprofesionales, y tienen las siguientes responsabilidades que deben cumplir durante el desarrollo de estas:

- a. Realizar las actividades académicas y formativas en la organización receptora.
- b. Cumplir con los horarios establecidos y el número de horas para las prácticas preprofesionales, así como con las actividades asignadas.
- c. Mantener reserva y confidencialidad de la información que reciba, conozca o maneje dentro de la institución/empresa/dependencia a la que ha sido asignado.
- d. Cuidar los equipos e instrumentos que le sean entregados en los tiempos y plazos que permanezcan bajo su responsabilidad.
- e. Actuar respetando las disposiciones del Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario y demás normativa de la UTPL, así como las normativas y disposiciones de la organización receptora durante el periodo de las prácticas preprofesionales.
- f. Presentar a la universidad el informe final de prácticas preprofesionales sobre las actividades realizadas, dentro de los plazos establecidos por la UTPL.
- g. Presentar documentos que respalden el cumplimiento de la práctica.
- h. Dar a conocer al tutor académico las incidencias que puedan afectar al normal desarrollo de las prácticas.

12 Proyecto integrador de saberes

En las carreras nuevas o rediseñadas, el proyecto integrador de saberes responde a tres aspectos: el contexto, la profesión y la investigación, articulando el conocimiento, la realidad y las metodologías de aprendizaje implicando así al estudiante en propuestas que retroalimentan la práctica y el desarrollo de capacidades, hábitos y actitudes para un aprendizaje basado en la autonomía, creatividad, criticidad y trabajo en equipo.

El proyecto integrador es una estrategia metodológica y evaluativa de investigación, direccionada al planteamiento y solución de problemas relacionados con la práctica preprofesional; requiere de la articulación de asignaturas del nivel, disciplina o carrera, aplicando así los conocimientos adquiridos y expresando los avances y logros educativos de los estudiantes, hasta posibilitar el desarrollo de habilidades en contexto de aplicación y experimentación de aprendizajes.

El objetivo del proyecto integrador es fomentar en los estudiantes y docentes un espíritu investigativo que parta de la experiencia de la práctica preprofesional para resolver situaciones específicas de la realidad que son objeto de la carrera, evidenciando así la integración de los saberes relacionados con cada disciplina de estudio.

12.1 Planificación, ejecución y evaluación del proyecto integrador de saberes

En la modalidad presencial la planificación y ejecución del proyecto integrador de saberes se lo realiza tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las carreras nuevas o rediseñadas en su plan curricular realizan integraciones curriculares entre asignaturas para la implementación de proyectos integradores de saberes; logrando con esto la integración del conocimiento disciplinar, investigativo, de metodologías y protocolos de la profesión.
- b. Las carreras en las que se ha declarado el proyecto integrador de saberes deberán contar con la planificación de acuerdo con el formato establecido por el vicerrectorado Académico (Anexo 1).
- c. El proyecto integrador de saberes vincula la investigación y práctica y se planifica integrando las distintas asignaturas del periodo académico dentro del componente de aprendizaje práctico experimental en donde cada una contribuye al desarrollo de los objetivos declarados en el proyecto y se organiza a través del prácticum correspondiente.
- d. El profesor del prácticum será el encargado de la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto integrador de saberes y realizará reuniones con los docentes responsables de las diferentes asignaturas para coordinar la ejecución del proyecto integrador.
- e. Los avances o entregables del proyecto integrador deberán ser revisados por el docente responsable del proyecto y por los docentes asociados al mismo.

En la modalidad a distancia, el proyecto integrador de saberes constituye la estrategia que orienta la planificación y desarrollo de las prácticas preprofesionales, en las cuales se conjugan el fundamento teórico, investigativo y práctico, permitiendo a los estudiantes aplicar las competencias adquiridas progresivamente en su proceso de formación.

Para la planificación, las carreras deberán considerar los siguientes criterios:

- a. Los resultados de aprendizaje de cada uno de los niveles de prácticum.
- b. Las actividades que se propongan estarán en correspondencia con los resultados de aprendizaje y deberán tributar al proyecto integrador de saberes.
- c. En el prácticum se desarrolla y evalúa el proyecto integrador de saberes, según la planificación y la integración definida por las carreras.

12.2 Presentación y evaluación del proyecto integrador de saberes

En la modalidad presencial al finalizar el periodo académico el estudiante presentará su informe del proyecto integrador de saberes y se conformará un tribunal de evaluación conformado por los docentes que impartieron las asignaturas en cada nivel, tomando en cuenta que la realización del proyecto ha debido ser secuencial en todo el período académico y que en el mismo se verán reflejados los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes.

La presentación final de los resultados del proyecto será oral, en forma síncrona o asíncrona, ante el docente responsable o ante el equipo de docentes asociados, de acuerdo con la planificación operativa de presentación de resultados definida por la carrera

La calificación será cualitativa, según la valoración establecida en el Reglamento de Régimen Académico Interno de la UTPL y demás normativa aplicable.

Todos los entregables que se generen como resultado del proyecto de integración de saberes, deberán ser respaldados en el repositorio de prácticas preprofesionales.

13 Seguimiento de prácticas

13.1 Planificación de las prácticas

La planificación de las practicas preprofesionales será responsabilidad de los docentes asignados al prácticum, de acuerdo con la oferta académica.

El proceso de planificación y ejecución de las prácticas preprofesionales deberá estar documentado para efectos de evaluación y acreditación de las carreras. Partiendo de las necesidades de formación de los estudiantes, la carrera definirá los sectores (entidades) en los cuales desarrollarán las prácticas preprofesionales, que pueden ser el entorno institucional, instituciones públicas o privadas, sector productivo, servicios, sectores sociales u otras IES.

La integración de las practicas entre los niveles de prácticum será progresiva garantizando así el logro de las competencias específicas de la carrera; por lo cual, el estudiante no podrá tomar dos niveles de manera simultánea. El formato para la planificación de las practicas a lo largo de la carrera se muestra en las Tablas 2 y 3.

Tabla 2: Formato de planificación general de las prácticas preprofesionales (rediseño)

Unidades de organización curricular	Carácter de la práctica	Objetivo	Modalidad (estancias prácticas en entornos laborales, simulados, etc.)	Perfil para desarrollar (resultados de aprendizaje)	Metodologías y protocolos para aplicarse	Escenarios posibles de práctica
Básica	Prácticum 1 (observatorio y diagnóstico)	Conocer, comprender y aplicar métodos y técnicas de muestreo de campo para diferentes organismos en ecosistemas naturales.	Trabajo y estancias prácticas en entornos naturales y laboratorio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar datos siguiendo los procesos científicos establecidos 2. Utilizar los instrumentos o técnicas planeadas en el diseño de la investigación con el propósito de recolectar información con validez científica. 3. Muestrea y caracteriza organismos (plantas vasculares y animales vertebrados) aplicando métodos y técnicas para su colecta y conservación. 	Técnicas de muestreo en campo (ejemplo inventario, captura y recaptura de organismos etc.); Observación, evaluación y toma de datos; Salidas de campo observacionales; Trabajo de laboratorio (ejemplo preservación de muestras).	Ecosistemas naturales locales y/o nacionales (ejemplo, bosque seco, lluvioso, manglares, etc.).
Profesional	Prácticum 2 (desarrollo y acción)	Aplicar la distinción, organización, y explicación, alcanzadas hasta esta instancia, en entornos laborales reales.	Trabajo y estancias prácticas en entornos laborales, y/o laboratorios.		Enrolamiento estudiantil a diferentes ambientes prácticos para desarrollo de talleres, prácticas de campo, trabajos de observación, manejo de base de datos, investigación y aplicación.	Herbario, laboratorios didácticos, laboratorios públicos o privados, áreas protegidas (reservas, estaciones científicas, parques nacionales), Ministerios, simuladores, etc.

VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

Profesional	Prácticum 3 (investigación – aplicación)	Aplicar todas las competencias posibles como por ejemplo distinción, organización, y explicación, alcanzadas hasta esta instancia, en entornos sociales reales.	Trabajo práctico de vinculación en entornos sociales.	Entiende y aplica las competencias adquiridas en diferentes asignaturas de forma práctica para beneficio de la sociedad.	Talleres resolutivos, prácticas de campo, trabajos de observación dirigida desde proyectos de vinculación o actividades desarrolladas para evaluar la realidad local o regional y brindar soluciones de beneficio social.	Instituciones educativas públicas o privadas, áreas protegidas (reservas, estaciones científicas, parques nacionales), institutos públicos, comunidades etc.
-------------	--	---	---	--	---	--

Tabla 3: Formato de planificación de las prácticas preprofesionales (rediseño) por periodos académicos (ejemplo de planificación)

PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES POR PERIODO ACADÉMICO							
CARRERA:			Alimentos				
Unidad de organización curricular	Resultado de aprendizaje	Periodo académico	Prácticas preprofesionales			Proyecto integrador de saberes	Horas
			Fase del proceso práctico de aprendizaje	Metodología	Actividades		
BÁSICA	El declarado en la planificación general	I					
		II					
		III					
		IV	Inserción Ejecución Evaluación Sistematización	Se realiza visitas o acercamientos a empresas o instituciones públicas o privadas, de forma virtual o presencial	Visitas a empresas exposición en la UTPL de las Instituciones públicas locales relacionadas	/"Salud Alimentaria" con escuelas de los sectores urbano y rural. NUTRICIÓN Y SALUD ALIMENTARIA	96
PROFESIONAL		V					
		VI	Inserción Ejecución Evaluación Sistematización	Los alumnos ejecutan acciones para solucionar un problema de la sociedad	Desarrollo de productos, evaluación de calidad, talleres		144
		VII	Inserción Ejecución Evaluación Sistematización	Los alumnos realizan prácticas Industriales en Industrias de Alimentos de fuera de la Zona 7, se vinculan a los procesos productivos o de calidad	Control de procesos industriales, control de calidad de productos y procesos		96

13.2 Ejecución y evaluación de las prácticas preprofesionales

- a. La planificación de cada nivel de prácticum se realizará para el periodo académico ordinario, no habrá divisiones por bimestre y se considerarán las actividades de evaluación señaladas en la Tabla 4.
- b. No hay división de componentes de aprendizaje (contacto con el docente, práctico experimental y trabajo autónomo).
- c. Todas las actividades de evaluación se valoran sobre 10.00 (diez) puntos con la respectiva ponderación, y según la Tabla 4 y se registra una sola calificación en el gradebook al final del periodo académico según lo establecido en el calendario académico.
- d. El prácticum no contempla evaluación de recuperación, ni actividades suplementarias en modalidad a distancia.
- e. Es necesario fortalecer la retroalimentación al estudiante por parte del docente, lo que permite asegurar el avance y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- f. Para la calificación de las respectivas actividades se utilizarán las rubricas de evaluación establecidas por las carreras.
- g. Las carreras deben contar con la programación general de las prácticas preprofesionales, así como la planificación de estas por periodo académico, que deberán ser entregadas a los docentes de prácticum para la elaboración del plan docente.
- h. Para las actividades orientadas al acompañamiento y retroalimentación de los estudiantes (tutoría) el docente deberá establecer ocho (8) horas por periodo académico según el horario asignado.
- i. La tutoría será registrada en el sistema establecido para el efecto.
- j. Las carreras en las que se establece proyecto integrador de saberes deberán contar con la planificación según el Anexo 1.
- k. En el caso de que las prácticas preprofesionales necesiten adaptaciones curriculares se realizarán según lo establecido en la normativa interna de la universidad.
- l. La aprobación del prácticum será según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Interno de la UTPL; es decir, con el 70 % del total de la nota (7.00/10.00), que se obtiene de la sumatoria de las calificaciones ponderadas de cada una de las actividades establecidas en el plan docente.
- m. Las actividades de evaluación que se planifiquen deberán ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 4: Evaluación de las prácticas preprofesionales

ACTIVIDADES		PESO DE EVALUACIÓN
Orientadas al acompañamiento y retroalimentación de los estudiantes en los procesos de inserción, ejecución y sistematización de la práctica.	Actividad 1	10 %
	Actividad 2	
	Actividad 3, etc.	
Orientadas a evaluar la práctica que realiza el estudiante en el escenario establecido.	Rúbricas de evaluación	60 %
Orientadas a la presentación de entregables que evidencien el logro de los resultados de aprendizaje declarados en la planificación.	Informe/entregable 1	30 %
	Informe/entregable 2	
	Informe/entregable 3, etc.	

14 Evidencias de las prácticas preprofesionales

El docente asignado al prácticum, de acuerdo con el cronograma establecido, debe presentar las evidencias mínimas por cada estudiante, según los formatos y medios establecidos por los vicerrectorados Académico, y de Modalidad Abierta y a Distancia, de acuerdo a lo siguiente:

14.1 Prácticas de observación y diagnóstico

- a. Plan docente.
- b. Rúbrica de evaluación.
- c. Informe final.

14.2 Prácticas de inserción a entornos de aplicación de conocimientos

- a. Plan docente.
- b. Documento de asignación al estudiante.
- c. Documento de aceptación del estudiante.
- d. Rúbrica de evaluación del desempeño.
- e. Informe final de prácticas preprofesionales.
- f. Certificación de la organización receptora.

14.3 Prácticas de servicio comunitario

- a. Plan Docente
- b. Carta de aprobación del proyecto.
- c. Documento de inicio de proyecto.
- d. Cronograma de actividades.
- e. Actas de seguimiento – evidencias.
- f. Informe de evaluación de competencias de los estudiantes.
- g. Ejecución presupuestaria.
- h. Evaluación de beneficiarios.
- i. Informe de cierre de proyecto.

15 Adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales para el desarrollo de prácticas preprofesionales evidencias de las prácticas preprofesionales

En los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, denominadas como necesidades específicas de apoyo educativo, la carrera desarrollará las adaptaciones curriculares de primero y segundo grado, también conocidas como no significativas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales. El vicerrectorado Académico y el vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia realizarán el seguimiento de la adecuada implementación de las adaptaciones.

Para el efecto de evidencia del desarrollo de la práctica preprofesional la carrera define los documentos a ser presentados en cada caso con la autorización respectiva de los vicerrectorados Académico, y de Modalidad Abierta y a Distancia.



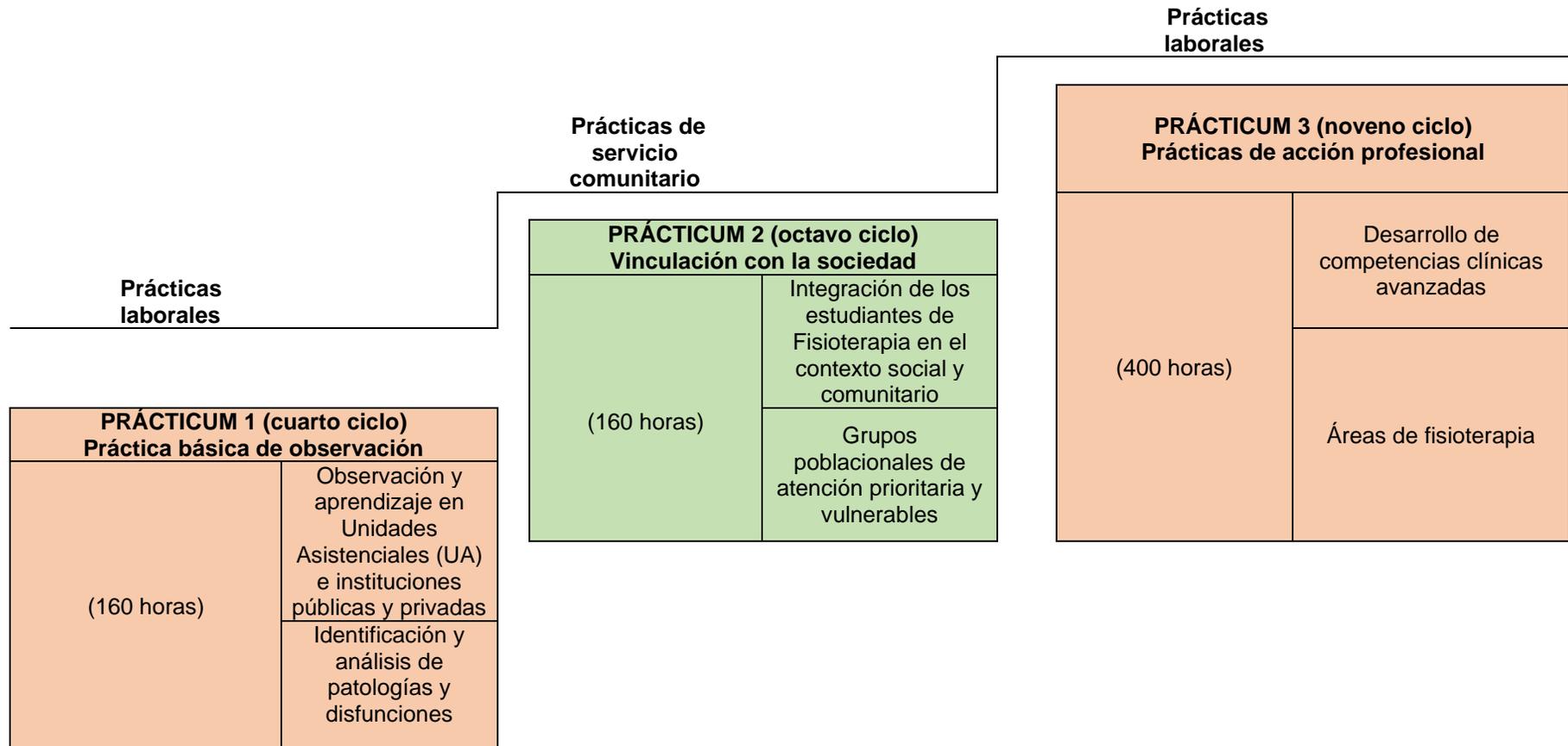
VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

Anexo 1: Planificación proyecto integrador de saberes

CARRERA: _____					
PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO/NIVEL EN EL QUE SE DESARROLLA: _____					
PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL: _____					
PROYECTO INTEGRADOR:					
TAREAS DE INVESTIGACIÓN	FECHAS		DOCENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES (Son las que se incluyen en el componente de aprendizaje práctico experimental de las asignaturas que contribuyen al proyecto)	PRODUCTO/ENTREGABLE
	INICIO	FIN			
NOMBRE DOCENTE: Asignatura 1:	NOMBRE DOCENTE: Asignatura 2:		NOMBRE DOCENTE: Asignatura 3:		NOMBRE DOCENTE: Asignatura 4:
FIRMA:	FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:
DIRECTOR/A CARRERA: FIRMA:					

Anexo 2: Organización académica y asignación de plazas para las prácticas de la carrera de Fisioterapia

1. **Organización académica.** -Las prácticas de la carrera de Fisioterapia están organizadas de la siguiente manera:





VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

Los estudiantes de prácticas de acción profesional deberán cumplir 320 horas académicas, distribuidas en 8 semanas y 8 horas de trabajo diario durante el primer bimestre del periodo académico y un total de 80 horas de trabajo autónomo.

Las prácticas preprofesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la Universidad y un tutor externo de la unidad asistencial (UA) o instituciones públicas y privadas, en adelante denominadas como organizaciones receptoras. El tutor académico de la práctica preprofesional deberá incluir en la planificación de las asignaturas, las actividades, orientaciones académico-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación que el estudiante deberá realizar, mientras que el tutor externo de la institución velará por el correcto desarrollo de estas. Además, las prácticas preprofesionales deberán registrarse en el expediente académico del estudiante con la finalidad de identificar el tipo y número de horas de prácticas preprofesionales y de servicio comunitario que el estudiante ha realizado durante su carrera universitaria, las cuales, al finalizar la carrera, serán detalladas en el acta consolidada.

Para el correcto desempeño de las prácticas externas, la Universidad, a través de las carreras realizará el acercamiento con las organizaciones receptoras para la gestión de los convenios en coordinación conjunta con la Dirección General de Vinculación con la Sociedad, previa consulta con Procuraduría Universitaria.

Los estudiantes que realicen las prácticas fuera de la ciudad tendrán que cubrir gastos de movilización y manutención durante el tiempo de realización de las prácticas, además de cumplir con las normativas y disposiciones propias de las organizaciones receptoras y de la UTPL.

2. Asignación de plazas para las Prácticas de Acción Profesional. - La evaluación y asignación de las plazas para los estudiantes de la carrera de Fisioterapia de la UTPL que cumplirán las Prácticas de Acción Profesional en las diferentes organizaciones receptoras, se realizarán por medio de un Equipo de Asignación de Plazas que podrá coordinar sus acciones con la Dirección General de Misiones Universitarias en caso de considerarlo pertinente y otras dependencias universitarias cuando el caso lo amerite. El equipo está conformado por:

- a. Director de la carrera o delegado, quien presidirá el comité.
- b. Coordinador de Prácticas Preprofesionales de Carrera.
- c. Un delegado de la Dirección General de Vinculación con la Sociedad.
- d. La secretaria académica, quien actuará como secretaria del Comité.

Posterior a la revisión de convenios y con el requerimiento de las organizaciones receptoras, se convocará a reunión a los estudiantes matriculados para la asignación de plazas disponibles y rotaciones, la cual se efectuará de acuerdo con el cumplimiento de las prioridades que se detallan posteriormente.

En caso de inasistencia por parte de los estudiantes al día de la asignación de plazas, se asignará todos los cupos a los presentes y finalmente a los estudiantes que no asistieron se le ubicará en las organizaciones receptoras restantes, sin poder objetar posteriormente. Por tanto, la asistencia de los estudiantes es obligatoria.

Una vez asignado el lugar de prácticas, el estudiante deberá confirmar su aceptación con una carta de aceptación y de compromiso además de coordinar con la institución receptora los detalles específicos del inicio de la práctica.

2.1 Requisitos para la postulación. - Los estudiantes aspirantes a realizar la Práctica de Acción Profesional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con los prerrequisitos de la asignatura.
- b. Entregar la documentación de acuerdo con cada organización receptora.
- c. Entregar la documentación que justifique pertenecer a alguna prioridad, en caso de ser aplicable.
- d. Una vez asignada la organización receptora, el estudiante deberá hacer su registro en el portal de prácticas de la UTPL, en la plaza asignada y cumplir con los lineamientos institucionales establecidos en este modelo.

2.2 Selección y asignación de plazas. – La asignación de plazas se realizará únicamente a los estudiantes que cumplan con los requisitos y entrega de documentos hasta la fecha determinada por la carrera.

Para el proceso de selección y asignación de plazas los estudiantes elegirán la plaza considerando el orden y/o tomando en cuenta las siguientes prioridades:

- 2.2.1 Prioridad uno:** Se considera, el 10% de los estudiantes postulantes con mejores puntajes obtenidos en su proceso de formación hasta la culminación del octavo ciclo, en reconocimiento al mérito académico.
- 2.2.2 Prioridad dos:** Estudiantes que presentan discapacidad mayor al 30% emitido por el órgano competente; o, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Salud Pública (MSP) o Sociedad de lucha contra el Cáncer (SOLCA).
Se incluirá en esta prioridad a los estudiantes que tengan cónyuge o conviviente legalmente reconocido, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, en las condiciones de salud establecidas en el párrafo anterior y que se encuentra bajo su cuidado directo, debidamente verificado.
- 2.2.3 Prioridad tres:** “Estudiantes embarazadas”, hecho que será justificado con la entrega previa del certificado que legitime su calidad de gestante, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.
- 2.2.4 Prioridad cuatro:** “Estudiantes a cargo de niños/as menores de cinco años cumplidos hasta la fecha de matrícula en el noveno ciclo”. Para lo cual, cada estudiante deberá presentar la cédula de ciudadanía de los menores en caso de ser hijos y en caso de ser tutores de niños menores de cinco años se deberá tener un documento legal que señale la patria potestad del menor.

Los estudiantes que no cumplan con las prioridades antes establecidas se acogerán al proceso de selección de cupos eligiendo según su promedio en forma descendente. En el caso de existir más de un estudiante con el mismo promedio en cada una de las prioridades se procederá a un sorteo para determinar el orden de selección del cupo.

El comité podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada y en caso de detectar cualquier irregularidad actuará conforme los procesos disciplinarios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa interna UTPL.

3. Evaluación y aprobación de las prácticas preprofesionales. - Las actividades de evaluación de la carrera de Fisioterapia, correspondientes a las prácticas preprofesionales,



VAC_RR_2_2019_V4_2024_Modelo de prácticas preprofesionales

se realizarán de acuerdo con lo establecido en la tabla 4 del Modelo de Prácticas Preprofesionales y demás normativa interna de la UTPL.

La calificación de las actividades de evaluación se realizará de acuerdo con las rúbricas que serán entregadas a los tutores externos para consignar la calificación en cada una de las rotaciones, tomando en cuenta que la evaluación deberá involucrar: la participación del estudiante (autoevaluación), la evaluación del docente (heteroevaluación) y la evaluación por parte del servicio en el que está rotando.

- 4. Desarrollo de la asignatura Prácticas de Integración de Conocimientos.** -Las prácticas preprofesionales, desarrolladas en el prácticum 1, 2 y 3, se complementan con la asignatura de Prácticas de Integración de Conocimientos, ubicada en el sexto ciclo, con una carga horaria de 280 horas y un valor de 7 créditos. Esta asignatura tiene como fin consolidar y aplicar de manera integral los conocimientos teóricos y prácticos en las organizaciones receptoras.